

RESOLUCIÓN I.M N° 926/2022

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015. -----

Itakyry, 21 de julio de 2022...-

VISTO, La Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”; la Ley N° 1535/99 de “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO y, -----

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto N° 962/08 “Por el Cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 200 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF”.

La Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

La Resolución N° 377/2015 “Por la cual se adopta las Normas de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”

El Acta de Compromiso N° de fecha de julio de 2021

CONSIDERANDO: Que, la Ley establece que el Control Interno es de responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución. -----

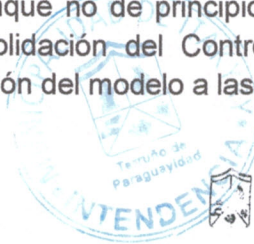
Que, el Decreto citado precedentemente, en su Art. 96 establece – CAPITULO II “Modelo estándar de Control Interno: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, definido en el anexo...” -----

Que, la citada Resolución en su artículo 2, establece: “Aconsejar, conforme lo establecido en el Art 2 de la Ley 276/94 Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP”.-----

La actualización del marco normativo de establecer: MECIP, propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de




FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry




MIGUELA SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales. -----

La norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría. -----

La Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, en su artículo 2º, resuelve lo siguiente: **“INSTAR A LAS INSTITUCIONES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”**. -----

Que, por el acto Administrativo, la Municipalidad de Itakyry, se compromete a la implementación del MECIP dentro de la institución.-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY RESUELVE


Art. 1º - Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 a partir de la fecha. -----

Art. 2º - Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos por parte de todos los funcionarios de la Institución mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las Institución Públicas. -----

Art. 3º - Disponer un cronograma de trabajo para una implementación progresiva de la Norma aprobada, de manera a una adaptación y consolidación óptima. -----

Art. 4º - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -----




SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General




SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal